

SALLIQUELO, 02 DE AGOSTO DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Acéptase la donación ofrecida por el Sr. José María Coronel con M.I. n° 10.644.248, sobre una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la localidad de Quenumá jurisdicción de este Partido de Salliqueló , designado según plano de característica 122/39/64 como parcela 14 de la manzana 8, compuesta de 10 mts de frente al NO por 32 mts de fondo, o sea una superficie de 320 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Secc. A. Manzana: 8. Parcela: 14. Partida Inmobiliaria 3253, según convenio celebrado con fecha 24 de julio de 1.984, que obra a fs. 2 y 3 del correspondiente expediente.-

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todos los trámites y gestiones inherentes al perfeccionamiento de la donación por escritura pública.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 245/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-